



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>TIPO DE PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>RADICADO:</b>	05001-31-05-007-2018-00495-00
<b>DEMANDANTE:</b>	JOSE REINEL GUTIERREZ YARCE
<b>DEMANDADO:</b>	LEON ALBERTO DIAZ RESTREPO
<b>ASUNTO:</b>	ADMITE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PRESENTADA POR EL CURADOR

Se tiene que mediante providencia del 01 de agosto de 2022 se nombró en el cargo como curador ad litem al abogado SIMÓN RESTREPO CALLE, quien aceptare su nombramiento el día 4 de agosto de 2022 y se le comenzara a correr traslado para presentar la contestación el 19 de agosto de 2022. Así, el abogado dio respuesta estando dentro del término, la cual, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, de ADMITE.

Al tiempo, encuentra esta oficina judicial que en respuesta dada por COLPENSIONES al oficio que se les remitiera, la cual obra en el expediente, reposa una dirección electrónica del demandado, razón por la cual, se comunicará a ese canal digital la existencia de este proceso para que, si a bien lo tiene, el demandado comparezca a recibir el proceso en el estado actual.

Se corre traslado de esta providencia por un término de tres (03) días según lo dispuesto en el artículo 110 del CGP, término después del cual, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
**JUEZA**

Firmado Por:  
Carolina Montoya Londoño  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bae0fbb43b0a85da3e96e66b1af000814869c55a83b90443d203c194b70c795**

Documento generado en 23/09/2022 03:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>